

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN A LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) EN OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Expediente: DPSE/2026-03

Expediente Giro: CONTR 2026 50585

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

El Servicio Andaluz de empleo posee una serie de oficinas que requieren de exhaustivo mantenimiento para su correcto funcionamiento y poder prestar adecuado servicio al ciudadano. Dentro de estos trabajos de mantenimientos, se encuentran las inspecciones de las instalaciones eléctricas de baja tensión de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente. Como resultado de dichas inspecciones se han emitido actas de inspección por organismos de control Autorizado (OCA).

Entre las OCAS, se detectan deficiencias que se deben resolver cumpliendo el plazo legal establecido, y por ello se deben tomar las medidas oportunas para su corrección, reparación o reforma.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio para ejecutar las reparaciones, correcciones o reformas detectadas, expuestas en las actas de Inspecciones de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, emitidas por el Organismo de Control Autorizado (OCA), (ITC-BT-05, Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión) en las oficina de empleo de la provincia de Sevilla.

La empresa adjudicataria prestará los servicios necesarios para ejecutar, corregir, o reformar, conforme a lo indicado en las actas de inspección emitidas por la OCA, así como todas aquellas actividades derivadas de la prestación del servicio, incluyendo la coordinación, documentación, permisos, y redacción de documentos si fueran necesarios, de manera que mediante su intervención, se logre la subsanación de todas las deficiencias contempladas en las Actas y lograr una nueva acta con calificación Favorable del Organismo de Control Autorizado, en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Se realizará la subsanación de las instalaciones eléctricas de baja tensión de los oficinas que se relacionan en el ANEXO I, conforme a las deficiencias detectadas en el Acta de la OCA que se Adjunta en ANEXO II. Se incluyen también en el objeto del contrato las nuevas deficiencias que puedan haber surgido desde la fecha de la inspección hasta el momento de la reparación, y que puedan ser puestas de manifiesto por la OCA. De ser necesario, una vez pasada la segunda inspección de la OCA, si el resultado de la inspección no califica la inspección como favorable, el servicio continuaría para abordar subsanaciones posteriores hasta lograr el acta o inspección del organismo de control autorizado favorable.



MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 1 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La prestación objeto de contrato se llevará a cabo en cumplimiento estricto de la normativa, reglamentos y legislación vigente actual o futura que le sea de aplicación, ya sea estatal, autonómica o local.

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión (B.O.E. N.º 224 de 18 de septiembre de 2002).
- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (B.O.E. N.º 176 de 23 de julio de 1992).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.
- Normas UNE de aplicación al objeto del contrato, tales como: UNE 192007-1:2017 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 1: Requisitos generales; UNE 192007-2-12:2018 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-12: Instalaciones comunes en edificios y viviendas; UNE 192007-2-28:2013 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-28: Locales de pública concurrencia.
- Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 18 de marzo de 1997).
- Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 100 de 26 de abril de 1997).
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones Eléctricas.
- Real Decreto 615/2001, de 8 de junio, sobre las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial (B.O.E. N.º 125 de 22 de mayo de 2010).
- Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, que modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN A REALIZAR

La empresa adjudicataria prestará los servicios necesarios para la realización del objeto de la licitación, así como todas aquellas actividades derivadas de la prestación del servicio, incluyendo la coordinación y ejecución de estas.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 2 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria ejecutará el servicio, según lo indicado en este pliego de condiciones técnicas, en la que se incluirá:

- El compromiso de ejecución cuantas correcciones, reparaciones y reformas, se detallan en el acta de inspección de las instalaciones eléctricas, y las ocurridas con posterioridad desde la fecha del acta de inspección hasta la reparación.
- De ser obligatorio por la legislación vigente, la emisión del certificado de Instalación / documento acreditativo estar ejecutada conforme normativa vigente.
- Garantizar tras su servicio, que por parte de la OCA, tras su inspección le permita emitir acta de inspección FAVORABLE donde se determina y verifica la corrección de las deficiencias detectadas en la primera inspección o posteriores.
- Informe final global del trabajo realizado por parte de la empresa adjudicataria, aportando las fichas técnicas de los materiales utilizados.

Las operaciones a realizar se ejecutarán conforme a las instrucciones y prescripciones exigidas por las normas y reglas en vigor y conforme a la reglamentación que les afecte, así como por las instrucciones y recomendaciones facilitadas por los fabricantes de los materiales utilizados y por las indicaciones dadas por el responsable del contrato del SAE.

Será por cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones necesarias para su correcta ejecución como; redacción de la documentación que la legislación en vigor exija, así como el pago de todos los gastos de fianzas, tasas, arbitrios, que haya de realizar para la correcta ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales establecida por la legislación vigente y por su propio Plan de Prevención de Riesgos Laborales, redactando cualquier documento técnico exigido por la legislación vigente y la acreditación documental correspondiente y designación, por parte del adjudicatario, de la persona responsable de la seguridad y prevención de riesgos laborales durante el proceso realización de los trabajos.

Las medidas para la corrección, reparación o reforma, se realizarán conforme las detectadas por el acta de la OCA, se muestra a continuación, un listado orientativo de servicios de mantenimiento eléctrico a realizar en las que se incluyen los siguientes elementos de Baja Tensión:

5. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS.

Se deberá realizar el servicio de corrección, reparación o reforma, conforme al acta de inspección reglamentaria de las instalaciones eléctricas de baja tensión (OCA) de las oficinas de empleo del SAE relacionados en el ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de obtener el certificado favorable de la OCA.

Estos servicios abarcarán el conjunto de Instalaciones de Enlace: Caja General de Protección (CGP), Línea General de Alimentación (LGA o LR), Centralización de Contadores, Derivaciones Individuales (DI); y de Instalaciones de Servicios Comunes: cuadros eléctricos principales y secundarios, sistemas de protección y tomas de tierra existentes, garajes, alumbrado exterior, zonas húmedas (grupos de presión y aljibes), salas de máquinas, pararrayos, etc.

Se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como a lo solicitado por el SAE.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 3 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El SAE designará un Director de los trabajos, que será él mismo, o la persona en quien delegue, el que hará el seguimiento y el control de los servicios, acompañando si lo considera oportuno, a la empresa adjudicataria en las reparaciones, revisión de trabajos, puesta en marcha, así como la supervisión de los documentos que ser entreguen.

6. HORARIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se efectuarán preferentemente los días laborables por la mañana. Las oficinas estarán ocupadas por lo que será necesario presentar un planing (plan de trabajo) previo con los trabajos a fin de generar el menor impacto en el discurrir diario. Este horario podrá ser modificado por el SAE para que en ningún caso pueda alterarse el uso previsto de la oficina.

Para la ejecución de los trabajos será precisa la presencia de personal del SAE designado por la Dirección Provincial a la que corresponda la oficina, que se coordinará con la empresa adjudicataria y con el Organismo de Control Autorizado (OCA) y prestará asistencia para el acceso al edificio objeto de la inspección.

7. REDACCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y CERTIFICADOS

El resultado de cada uno de los servicios efectuados por la adjudicataria, así como el OCA, se reflejarán en sus correspondientes informe de resultados.

Las actas de las OCA, tras la realización del servicio, indicarán la calificación de la instalación. Dichas conclusiones se recogerán en su correspondiente Certificado, siendo este Favorable.

La empresa adjudicataria, coordinará sus trabajos con la OCA, y una vez adoptadas las medidas que hacen emitir el acta favorable de la Instalación por parte de la OCA dará traslado de la información a el SAE.

8. MEDIOS NECESARIOS

La empresa adjudicataria deberá disponer de suficiente personal cualificado en el campo de las Instalaciones Eléctricas y reparaciones, con capacitación y acreditación habilitante (Instaladores homologados entre otras) para poder atender las medidas que sean necesarias corregir conforme las Actas de Inspección de Instalaciones de Baja Tensión y la posterior documentación ante industria que acredite el certificado de instalación.

En la oferta realizada por el licitador estarán incluidos todos los medios auxiliares necesarios como mano de obra, medios de transporte, aparatos de medición, combustibles, etc... Asimismo el adjudicatario se compromete a disponer de estos medios durante las fechas y horas de asistencia de las actividades descritas objeto del presente pliego.

Más en particular los siguientes medios:

8.1. MEDIOS HUMANOS

La adjudicataria contará con un equipo humano formado, como mínimo, por el siguiente personal, que deberá estar en posesión de, al menos, alguna de las titulaciones que se indican:

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 4 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Un Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, Graduado en Ingeniería Eléctrica, con experiencia mínima de tres años en la realización de instalaciones de baja tensión, que deberá acreditar ante la Administración competente. Se encargará de las siguientes funciones:

- Redacción de documentos que se requieran para la ejecución de las correcciones, reparaciones o reformas, al igual que los informes técnicos necesarios.

- Reuniones con el responsable designado por el SAE para llevar a cabo la coordinación y programación de los trabajos necesarios.

- Las de Coordinador Técnico recogidas en el siguiente párrafo

- Dos Instaladores con Certificado Autorizado de Baja Tensión en la categoría básica (IBTB) de acuerdo con la ITC-BT-03.

- Un Técnico de prevención de riesgos laborales, que elaborará los planes para las distintas actuaciones, con formación de nivel superior según regula en el artículo 37 del RD 39/1997 del RSP, y cuyas funciones comprenderán, lo previsto en la legislación vigente (Podrá ser de la propia empresa adjudicataria o externo y también podrá ser el mismo Coordinador Técnico si reúne los requisitos establecidos para ello).

- Un Equipo auxiliar de mínimo 2 personas, necesario para la correcta realización de las funciones establecidas en este Pliego, con titulación de Técnico Auxiliar Instalador- Mantenedor Eléctrico, Técnico Auxiliar de Electricidad o similar, con experiencia mínima de tres años en la realización de instalaciones de baja tensión, que deberá acreditar ante la Administración competente.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un Coordinador Técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria canalizando la comunicación entre ésta y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el SAE de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de este. Dicho responsable actuará también como interlocutor con la Administración competente en todo lo concerniente a lo recogido en el contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajos las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informar a el SAE acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

- Las recogidas en el punto 8.1 del presente PPT con respecto a la figura del Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o Graduado en Ingeniería Eléctrica.

La empresa adjudicataria velará específicamente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 5 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



delimitada en los pliegos objeto del contrato, sin realizar en ningún caso funciones que impliquen ejercicio de autoridad.

Corresponde a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de estas reglas:

Acreditar, ante quien se le indique, que la empresa, para su labor en el PPV del SAE, cumple con la reglamentación vigente de prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 y normas derivadas), así como la normativa de su sector y disponiendo de:

a) La evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

b) La formación e información en materia preventiva a sus trabajadores que participaran en la actividad contratada.

c) Justificantes de haber acreditado la entrega de equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.

El adjudicatario deberá asegurar que el personal que ofrece el servicio tiene las capacidades y titulaciones apropiadas, que conoce perfectamente su cometido, el grado de implicación que se requiere de ellos y las prestaciones y niveles de servicio definidos en este pliego. El adjudicatario deberá asegurar que el trato de sus empleados con los usuarios de los edificios a mantener, con sus clientes o con el personal de otros servicios se lleve a cabo con la corrección y cortesía debidas.

Los materiales empleados contarán con los correspondientes sellos marcados de calidad exigidos en construcción así como en los distintos reglamentos, normas y directivas europeas que les afecten.

Todo servicio se ejecutará con estricta sujeción al contenido del ACTA de la OCA y en su caso por la orden de trabajo emitida por Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla conforme con la OCA dictada por la Sección Técnica de la Dirección Provincial.

9. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria, ejecutará el servicio, conforme a los requerimientos del Acta de la OCA ver ANEXO II igualmente, se compromete a ejecutar los servicios en los plazos que se encuentran indicados en el ANEXO I todo ello con el objetivo de lograr ejecutar su servicio en plazo para la emisión de OCA con acta favorable.

La empresa adjudicataria se coordinará con la OCA y con la persona que el SAE designe, con el fin de evitar posibles interpretaciones divergentes de las deficiencias detectadas e indicadas en actas, de manera que se logre de la manera mas efectiva, la subsanación de las deficiencias detectadas y lograr el objetivo de obtener OCA favorable tras sus trabajos .

10. OPERATIVA DEL CONTRATO

La Empresa adjudicataria, conforme con la relación de inspecciones indicadas en los anexos, ejecutará los servicios y a la vez se coordinará con la persona designada por el SAE responsable del contrato, (o persona en quien delegue el SAE) para el seguimiento de los trabajos durante la fase de ejecución, así mismo, le

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 6 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentará el plan de trabajo de los diferentes servicios, y será quien reciba los servicios una vez finalizados junto con el Acta Favorable del Organismo de Control Autorizado.

Una vez terminadas los servicios, esto es: Realización de las reparaciones y la emisión por parte de la OCA del Acta FAVORABLE, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Director de los trabajos de el SAE la terminación de los mismos en el plazo máximo de 1 día hábil.

La empresa adjudicataria en coordinación con la OCA recabará información sobre el resultado tras su inspección (Favorable, condicionada o negativa), en el supuesto que quede condicionada o negativa, recabará información del Acta y en coordinación con la OCA tomará las medidas necesarias para que en posterior inspección permitan a la OCA emitir el Acta FAVORABLE.

Durante todo el periodo que duren los servicios, la empresa que resulte adjudicataria, informará a el SAE sobre el desarrollo de los trabajos cuando el SAE lo solicite y un representante de la empresa adjudicataria se comprometerá a la asistencia a las reuniones que sean solicitadas por el SAE ya sea para el control y seguimiento del cumplimiento de las Actas de OCAS / órdenes de trabajo emitidas, así como para la revisión de las facturas de los servicios ejecutados o cualquier otro motivo.

11. REFERENTES A LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS Y LICENCIAS O TASAS

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y precios, están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria debe realizar para el cumplimiento del contrato, como son generales, Costes indirectos, financieros, seguros, transporte y desplazamiento de personal.

Será por cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones necesarias, pago de todos los gastos, fianzas, tasas, arbitrios, y/o tramites con la empresa suministradoras, que haya de realizar para la correcta ejecución de los trabajos, así como la hipotética redacción de documentos conforme establece la legislación vigente .

12. REFERENTES A LA CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS MATERIALES

Los servicios y suministros de materiales objeto de este Contrato estarán sujetas al Control de Calidad siguiendo para ello las directrices que, a tal efecto, establezca la Dirección del contrato debiendo ajustarse, en todo caso, a la normativa (UNE,NTE,NBE, CTE...) que le sea de aplicación.

Los servicios se ejecutarán de acuerdo con las exigencias legales de aplicación, por el personal legalmente autorizado que en su caso así lo requiera y con la estricta sujeción del acta de las OCA y la orden de trabajo instrucciones que se dicten por la Dirección Provincial.

Los servicios deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta del Contratista, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudiesen corresponder.

Asimismo, serán reparados por cuenta del Contratista los desperfectos y averías que sean consecuencia de deficiencias u omisiones.

El SAE podrá exigir en cualquier momento que aporte certificado de calidad o conformidad sobre cualquiera de los equipos o materiales empleados en las reparaciones, debiendo la empresa adjudicatario sustituir sin

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 7 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



coste alguno aquellos equipos instalados que no dispongan de los correspondientes sellos de calidad que sean exigibles.

13. REFERENTES AL PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario. Por tanto, será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualquier medida derivada directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado, de la suspensión del servicio o de cualquier otra que concurra. Igualmente estará obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter normativa vigentes o que durante la ejecución del contrato pudieran dictarse en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales y será responsable y vendrá obligada a exigir a sus Empleados el cumplimiento de las normas generales de Seguridad y Medio Ambiente.

Asimismo estará obligado al cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y legislación vigente al respecto.

El adjudicatario responderá de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal en la prestación del servicio, eximiendo al el SAE de toda responsabilidad al respecto.

Los operarios adscritos a la prestación del servicio deberán ir perfectamente uniformados. Tendrán sus equipos de trabajo y uniformes en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento y en dichos uniformes se distinguirá claramente la denominación de la empresa adjudicatario.

El personal adscrito al servicio contará con telefonía móvil, por cuenta de la empresa adjudicataria, que estarán operativos al menos, durante toda la jornada laboral .

14. SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente de todo empresario en cuanto a las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.

Ya que los servicios de reparación que se realizan al amparo de este contrato no precisan de proyecto técnico de ejecución y como consecuencia de ello, no precisan de dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud, la organización preventiva de la empresa adjudicatario deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 39/97, sobre los Servicios de Prevención.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 8 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como consecuencia de ello, la empresa contratista presentará a la autoridad laboral, una evaluación de riesgos ajustada a las características del trabajo y firmada por su Servicio de Prevención.

En los casos en los que el adjudicatario deba recurrir a la subcontratación, será necesario que establezca con sus empresas subcontratistas, la coordinación de las actividades que se establecen en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En estos casos, será necesaria la designación de un coordinador de seguridad y salud, que correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se exigirá a la empresa adjudicataria que acredite por escrito haber realizado la evaluación de riesgos, y planificación de la actividad preventiva que deben contribuir a la elaboración del plan de seguridad y salud o documento de gestión preventiva, en su caso, adecuado a los riesgos previstos en los trabajos a realizar, y que han cumplido las obligaciones de formación e información respecto de los trabajadores que prestarán los servicios en las instalaciones.

El personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar los medios preventivos de carácter general y de carácter individual, de acuerdo a las estipulaciones legales vigentes en cada uno de los trabajos, quedando eximido la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla de responsabilidad alguna en lo relativo a la adopción de éstas medidas.

En todo caso el adjudicatario deberá delimitar y señalizar, a su costa, el recinto de las reparaciones cuando éstas comporten algún riesgo para las personas, con todos los medios y elementos de protección que sean necesarios .

Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización.

15. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria será única responsable de la ejecución del servicio contratado y, por consiguiente, de los defectos que, bien por la mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados, pudieran existir.

También será responsable de aquellas partes de la obra que subcontrate, siempre con empresas legalmente capacitados.

El plazo de garantía para todo el trabajo a realizar se fijará en UN AÑO, para el servicio contratado a partir de la fecha de instalación del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y reposiciones de daños que se produjeran durante dicho periodo y por causas imputables a la fabricación.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o documentación que fueran necesarios. En caso de divergencias en el desarrollo de los trabajos, las directrices de la persona responsable del contrato serán de asunción obligatoria para el contratista.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 9 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OO.EE	DICTAMEN	FECHA INSPECCIÓN
ARAHAL, EL	CONDICIONADO	12 de septiembre de 2025
BOLLULLOS DE LA MITACION	CONDICIONADO	20 de octubre de 2025
CAMAS	CONDICIONADO	14 de octubre de 2025
CANTILLANA	CONDICIONADO	19 de septiembre de 2025
CARMONA	CONDICIONADO	15 de septiembre de 2025
CONSTANTINA	CONDICIONADO	19 de septiembre de 2025
SEVILLA-CRUZ ROJA	CONDICIONADO	20 de noviembre de 2025
DOS HERMANAS	NEGATIVO	6 de octubre de 2025

SAUCEJO, EL	CONDICIONADO	3 de noviembre de 2025
ESTEPA	CONDICIONADO	3 de noviembre de 2025
SEVILLA-HUERTA DE LA SALUD	CONDICIONADO	6 de octubre de 2025
LAS CABEZAS DE SANJUAN	CONDICIONADO	27 de octubre de 2025
LEBRIJA	CONDICIONADO	27 de octubre de 2025
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	CONDICIONADO	27 de octubre de 2025
SEVILLA LUIS MONTOTO	CONDICIONADO	6 de octubre de 2025
MAIRENA DEL ALCOR	CONDICIONADO	15 de septiembre de 2025
MARCHENA	CONDICIONADO	12 de septiembre de 2025
MORON DE LA FRONTERA	CONDICIONADO	24 de octubre de 2025
OSUNA	CONDICIONADO	3 de noviembre de 2025
PILAS	CONDICIONADO	20 de octubre de 2025

PIELAS	CONDICIONADO	20 de octubre de 2025
PUEBLA DE CAZALLA	CONDICIONADO	24 de octubre de 2025
SANLÚCAR LA MAYOR	CONDICIONADO	20 de octubre de 2025
SEVILLA-CENTRO	CONDICIONADO	17 de octubre de 2025
SEVILLA-ESTE	CONDICIONADO	20 de noviembre de 2025
SEVILLA-MARACENA	CONDICIONADO	17 de octubre de 2025
SAN JOSE DE LA RINCONADA	CONDICIONADO	19 de septiembre de 2025
SEVILLA-TRIANA	CONDICIONADO	10 de octubre de 2025
UTREBA	CONDICIONADO	24 de octubre de 2025

UTRERA	CONDICIONADO	24 de octubre de 2023
--------	--------------	-----------------------

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 13 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ANEXO I	
RELACIÓN DE DEFECTOS DETECTADOS	
No se aporta certificado de inspección inicial	
Falta unión equipotencial entre la red de tierra general y la zona ampliada (entrada)	
Circuitos monofásicos de cuadro principal y cuadro de entrada, no están protegidos adecuadamente, se utilizan magnetotermicos unipolares en lugar de bipolares	
Cuadro Principal. Circuito de salida de "Cuadro Servidores" y "Cuadro Entrada" no identificado y sin protección magnetotermica	
Las luminarias de emergencia de la zona aseos/servidores no cuelga de los circuitos identificados como Alumbrado	
Bajo aislamiento fase-tierra en los circuitos de fuerza F1 a F5	
El esquema unifilar aportado no corresponde co el de proyecto, y no incluye el cuadro de entrada	
La instalación no corresponde con el proyecto, hay una ampliación posterior y no se aporta registro ante la administración competente	
Existe ampliaciones posteriores al proyecto de 2004	
Protección contra contactos directos, Falta tapa de un módulo en cuadro principal	
Los siguientes diferenciales están sobrecargados, la intensidad nominal no es adecuada a la carga del diferencial: Diferencial ALU1, Diferencial ALU5, Diferencial ALU9 y Diferencial ALU13	
El circuito de "Alumbrado Emergencia 2" no funciona	
Baja resistencia de aislamiento en circuitos de "Alumbrado 6" y "Emergencia 2"	
Esquema unifilar incompleto, falta los circuitos de alumbrado número 9 a 16 y dos emergencias	
Diferencial de alumbrado (cuadro principal) y diferencial número 2 de cuadro clima sobrecargados	
Cuadro principal en zona de público sin llave	
Cuadro Clima, carece de interruptor general de corte	
Esquema unifilar incompleto	
No se aporta proyecto ni registro ante la administración de las modificaciones de la instalación	
En base a la documentación aportada no se puede determinar el reglamento de aplicación	
Cuadro principal. Magnetotermico AL1 defectuoso, falta puente de unión fase-neutro	
Cuadro planta primera. Magnetotermico AL1 y AL2 defectuoso, falta puente de unión fase-neutro	
Falta alumbrado de emergencia junto a cuadro SAI	
No funciona el alumbrado de emergencia junto a cuadro segunda planta.	
Falta esquema unifilar de cuadro de SAI	
Resistencia de puesta a tierra elevada en tomas de corriente rojas de puesto de información, y puestos lateral izquierdo desde la entrada hasta la oficina Dirección de Prestaciones	
No funciona el diferencial número 1 de Aire acondicionado	
No se aporta proyecto de instalación ni registro en la administración competente de las modificaciones realizadas en la instalación	
No se puede determinar en base a la documentación aportada el reglamento de aplicación	
Cuadro principal. Diferenciales número 1 a 4 sobrecargados, intensidad nominal no acorde a la carga del Diferencial	
No funcionan los alumbrados de emergencia	
El esquema unifilar aportado, del proyecto básico, no corresponde con lo instalado	
No sé aporta documentación de final de obra, esquema unifilar, por lo que no podemos comprobar si hay Modificaciones	
Cuadro SAI, Diferencial SAI Empleo. Intensidad nominal no acorde a la intensidad del magnetotermico	
Cuadro SAI. Falta protección diferencial en circuitos de Líneas SAI prestaciones y Líneas SAI Empleo	
Esquema unifilar incompleto, falta los 5 cuadros secundarios	
Cuadro segunda planta. Diferencial de alumbrado sin características, no se puede verificar la intensidad nominal	
Cuadro Principal. Dos circuitos sin identificar sin protección diferencial	
Cuadro principal. Circuitos "Planta Baja AI" y "Planta baja F" sin protección magnetotermica	
Cuadro principal. Un circuito monofásico y otro trifásico sin protección magnetotermica	
Cuadro planta primera y segunda, protección magnetotermica de 20A no adecuada para tomas de corriente de 16A	

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 14 / 77
VERIFICACIÓN	NjyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Falta interruptor general de corte en los cuadros secundarios de Planta Baja, Planta Primera y Planta Segunda
Cuadro secundario planta baja. Existen varias acometidas en cuadro
Circuitos sin identificar en todos los cuadros
Falta alumbrado de emergencia en vías de evacuación
Las luminarias de emergencia fallan en su actuación
El esquema unifilar aportado no se ajusta a la instalación
No se aporta proyecto de instalación inicial ni de las modificaciones
Existen modificaciones en la instalación, no se aporta proyecto ni trámites ante la administración Competente
Cuadro principal. Diferenciales de alumbrado (4) sobrecargados, intensidad nominal de diferencial no acorde a la carga
Cuadro principal. Falta protección magnetotermica en circuito de "Cuadro Servidores"
Cuadro Planta Alta. Falta puente entre polos de la protección magnetotermica del circuito "Alumbrado C10"
El interruptor general de la instalación no es automático
Cuadro principal. Diferencial "Alumbrado A" no funciona
Esquema unifilar incompleto, no contempla el Cuadro Servidores
No se aporta proyecto, ni trámites ante la administración competente de las modificaciones realizadas a la Instalación
Diferencial de ordenadores sobrecargados, la intensidad del diferencial no es acorde a la intensidad de los Circuitos
No funciona el alumbrado de emergencia de las dos salidas de emergencia y del archivo
Diferenciales A/A Servidores, F1 Puestos y F2 Puestos sobrecargados, intensidad nominal no acorde a la carga del diferencial
Magnetotermico "Qmatic", falta puente de unión entre polos
El esquema unifilar aportado no corresponde con lo instalado
No se aporta proyecto, no se puede determinar posibles modificaciones
Diferencial evaporador sobrecargado, intensidad nominal no acorde a la carga del diferencial
Esquema unifilar incompleto
No se aporta proyecto de la instalación
Cuadro Principal, circuito de "cuadro Servidores" sin protección magnetotermica
Falta interruptor general de corte en Cuadro Servidores
Falta repartidor en cuadro principal y secundario
El esquema unifilar aportado no se ajusta a la instalación
No se aporta proyecto de la instalación, no se puede comprobar si se han realizado posibles modificaciones de la instalación
No se puede verificar si ha habido modificaciones
Falta continuidad de la tierra en las tomas blancas de la zona TIC hasta el despacho Dirección SEPE
Varias luminarias de emergencia fallan en su actuación
No se aporta contrato de suministro eléctrico o última factura.
Circuito de subcuadro no pasa por el interruptor de corte general de la instalación
No funciona los alumbrados de emergencia
Falta puesta a tierra en toma de corriente de destructora de papel
Diferenciales de fuerza "F1-F3", "F5_F6" y "F13-F15" sobrecargados, intensidad nominal del diferencial no acorde a la carga soportada
No se aporta certificado de inspección inicial por Organismo de Control
Diferencial alumbrado planta principal sobrecargado, intensidad nominal no acorde a la carga
Falta interruptor general de corte en cuadro planta alta y cuadro de servidores
El esquema unifilar aportado no corresponde con lo instalado
La instalación no corresponde con el proyecto, no se aporta documentación del trámite ante la administración competente
Falta continuidad del conductor de tierra en toma de corriente de vestíbulo de aseos y de aseos
Cuadro Alumbrado. Circuitos de diferencial número 1 no protegidos adecuadamente, tienen ICP en lugar de magnetotermica

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 15 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuadro Alumbrado. Falta interruptor general de corte
No se aporta proyecto de la instalación, no se puede comprobar si se han realizado modificaciones/ampliaciones sin la tramitación ante la administración competente
Cuadro principal. Circuito de "Central Incendios" y varios sin identificar, que carecen de protección Diferencial
Cuadro Servidores. Hay un circuito sin identificar que carece de protección diferencial
Cuadro principal. Circuito "cuadro Servidores" y varios circuitos sin identificar que carecen de protección magnetotermica
Cuadro Secundario. Circuito sin identificar que carece de protección magnetotermica
Cuadro Servidores. El circuito de Aire acondicionado no pasa por el interruptor general de cuadro
Circuitos sin identificar en cuadro general y de servidores
Cuadro principal. No funciona el diferencial de "Cuarto"
Hay varias luminarias de emergencia que fallan en su actuación
El esquema unifilar aportado no contempla el "cuadro Servidores" y hay circuitos sin identificar, además no corresponde con el del proyecto presentado
En base a la documentación aportada se observa modificaciones/ampliaciones sin registro ante la administración competente
Diferencial tomas Rojas 1 sobrecargado, intensidad del diferencial no acorde a la carga
El esquema unifilar aportado no corresponde con lo instalado
El proyecto aportado no corresponde con lo instalado
Diferenciales número 4, 6 y 13 sobrecargados, intensidad nominal del diferencial no acorde a la carga del Diferencial
Falta protección magnetotermica en circuito trifásico de Aire Acondicionado
Existen varias luminarias de emergencia que no funcionan
El esquema unifilar de proyecto no se ajusta a lo instalado
En base a la documentación aportada, la instalación ha sufrido modificaciones sin trámites ante la administración competente
Cuatro diferenciales de alumbrado, seis de tomas de corriente y el diferencial de A/A Despachos sobrecargados, intensidad del diferencial no acorde a la carga
No funciona los alumbrados de emergencia
Diferencial "Enchufes" sobrecargado, intensidad nominal no acorde a la carga del diferencial
Circuito sin identificar en tercera fila de cuadro, falta protección diferencial
Circuito "Encendido 1", falta puente unión fase-neutro en protección magnetotermica
Circuito "Alarma", protección magnetotermica no adecuada a la sección del cable
No se respeta el código de colores fase-neutro en cuadro general
No se utiliza el repartidor existente en cuadro para todos los circuitos
Varias luminarias de emergencia fallan en su actuación
Falta continuidad del conductor de tierra en las tomas rojas de la Mesa 19 y en las tomas blancas de la Mesa 20
El esquema unifilar de proyecto no se ajusta a lo instalado
Con respecto al proyecto presentado existen aplicaciones/modificaciones sin trámites ante la administración competente
Cuadro principal, existen cuatro diferenciales sobrecargados. Cuadro secundario, existen siete diferenciales Sobrecargados
Falta puesta a tierra en tomas de corriente rojas
El esquema unifilar no corresponde con la instalación actual, el presentado corresponde al proyecto Básico.
No se aporta proyecto de las modificaciones realizadas ni registro ante la administración competente
Diferenciales de tomas C1 a C4, Tomas C5 a C8 y Maquina Clima 1 sobrecargados
El esquema unifilar no se ajusta a lo instalado, actualizar
Cuadro Servidores. Existen cinco diferenciales sobrecargados, la intensidad nominal de los diferenciales no son acordes a sus cargas
Cuadro principal. Los circuitos 2 a 4 carecen de protección diferencial
El Cuadro Servidores cualga directamente de la Derivación Individual, sin pasar por el IGA de la instalación.
Cuadro Principal. Diferencial de megafonía defectuoso

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 16 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Existen varias luminarias de emergencia que no funcionan
El esquema unifilar aportado es incompleto, no contempla el cuadro Servidores
No se aporta documentación sobre las modificaciones efectuadas en la instalación, no su trámite ante la administración competente
Existen modificaciones en la instalación, no se aporta documentación al respecto

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 17 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 Meses
6 Meses
6 Meses
6 Meses

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 21 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Av. Vía Apia, 7, Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: 954 674 686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008926**
FECHA INSPECCIÓN: **12-09-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-12092025.062**
UTM: **H: 30 X: 274819 Y: 4127355**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE-ARAHAL	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE-ÁRAHAL		
DIRECCIÓN: AV. DE LAS FLORES, 36		
LOCALIDAD: ARAHAL	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41600
POTENCIA (KW): 95,60	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		

Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS: **RBT/SE/089712**

TIPO DE INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW		
AUTOR DEL PROYECTO:	ROGELIO DE LA CUADRA BUIL		
Nº COLEGIADO:	COA SEVILLA	Nº VISADO: -	FECHA: -
ANEXO Nº: -	FECHA: -	OTROS: -	

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 12 de marzo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Arahal, a 12 de septiembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 22 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009013**
FECHA INSPECCIÓN: **20-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-20102025.079**
UTM: **H: 29 X: 753521 Y: 4135878**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE-BOLLULLOS	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE-BOLLULLOS		
DIRECCIÓN: AV. JUAN PABLO II, S/N		
LOCALIDAD: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41110
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	
AUTOR DEL PROYECTO: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CASTREJÓN	Nº VISADO: 00373/05T01 FECHA: 01-02-2005	
Nº COLEGIADO: 3921 COAS	ANEXO Nº: FECHA: OTROS:	

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 20 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Bollullós de la Mitación, a 20 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 24 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008988**
FECHA INSPECCIÓN: **10-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-10102025.079**
UTM: **H: 29 X: 762988 Y: 4141881**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE-CAMAS	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE-CAMAS		
DIRECCIÓN: AVDA. DE LAS ERILLAS, 30		
LOCALIDAD: CAMAS	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41900
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	
AUTOR DEL PROYECTO: -	Nº COLEGIADO:	FECHA:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 10 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Camas, a 14 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 26 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Av. Vía Apia, 7, Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: 954 674 686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008939**
FECHA INSPECCIÓN: **19-09-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-19092025.043**
UTM: **H: 30 X: 250537 Y: 4166596**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE CANTILLANA	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE CANTILLANA		
DIRECCIÓN: C/ ALFONSO FRAYLE, 4		
LOCALIDAD: CANTILLANA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41320
POTENCIA (kW): 24,5 (CONTRATADA)	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		

Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:

TIPO DE INSPECCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW		
AUTOR DEL PROYECTO: -	Nº VISADO:	FECHA:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 19 de marzo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En CANTILLANA, a 19 de septiembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 28 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Av. Vía Apia, 7, Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: 954 674 686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008929**
FECHA INSPECCIÓN: **15-09-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-15092025.096**
UTM: **H: 30 X: 266102 Y: 4151003**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE-CARMONA	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE CARMONA		
DIRECCIÓN: C/ CARMEN LLORCA, S/N (EDIFICIO HYTASA)		
LOCALIDAD: CARMPONA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41410
POTENCIA (KW): 40,04 (CONTRATADA)	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS: -		
TIPO DE INSPECCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	AUTOR DEL PROYECTO: -	
Nº COLEGIADO: -	Nº VISADO: -	FECHA: -
ANEXO Nº: -	FECHA: -	OTROS: -

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 15 de marzo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En CARMONA, a 15 de septiembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 30 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Av. Vía Apia, 7, Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: 954 674 686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008938**
FECHA INSPECCIÓN: **19-09-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-19092025.042**
UTM: **H: 30 X: 269617 Y: 4194272**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - OFICINA SAE CONSTANTINA	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE CONSTANTINA		
DIRECCIÓN: C/ JUAN RAMIREZ FILOSIA, 36B		
LOCALIDAD: CONSTANTINA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41450
POTENCIA (KW): 30,25 (CONTRATADA)	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		

Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:

TIPO DE INSPECCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW		
AUTOR DEL PROYECTO: -	Nº VISADO:	FECHA:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 19 de marzo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En CONSTANTINA, a 19 de septiembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 32 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Calle Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009083**
FECHA INSPECCIÓN: **20-11-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-20112025.092**
UTM: H: **30 X: 236685 Y: 4143318**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE-CRUZ ROJA** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **CALLE C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE-CRUZ ROJA**
DIRECCIÓN: **CALLE JOSÉ MARÍA DE MENA 2**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41008**
POTENCIA (kW): - GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:
TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: **MARÍA GUADALUPE COLLADO MELÉNDEZ**
Nº COLEGIADO: **3882 COATT SEVILLA** Nº VISADO: **0282655/01** FECHA: **18-07-2007**
ANEXO Nº: FECHA: OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 20 de mayo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Sevilla, a 20 de noviembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 34 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Av. Vía Apia, 7, Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: 954 674 686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008979**
FECHA INSPECCIÓN: **06-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-06102025.054**
UTM: **H: 30 X: 240131 Y: 4129824**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - OFICINA SAE-DOS HERMANAS** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE-DOS HERMANAS**
DIRECCIÓN: **C/ ORIPPO, 8**
LOCALIDAD: **DOS HERMANAS** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41701**
POTENCIA (kW): **146,47** GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS: -
TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: - Nº VISADO: - FECHA: -
ANEXO Nº: - FECHA: - OTROS: -

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE CONDICIONADO NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: ___ de ___ de ___

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En DOS HERMANAS, a 6 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 36 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Calle Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009044**
FECHA INSPECCIÓN: **03-11-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-03112025.099**
UTM: H: **30 X: 313603 Y: 4104757**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE EL SAUCEJO	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: CALLE C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE EL SAUCEJO		
DIRECCIÓN: CALLE HORNO 1		
LOCALIDAD: EL SAUCEJO	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41650
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS: -		
TIPO DE INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	
AUTOR DEL PROYECTO: -	Nº COLEGIADO:	Nº VISADO:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 3 de mayo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En El Saucejo, a 3 de noviembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 38 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

RELACIÓN DE DEFECTOS DETECTADOS:

COD.	DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN	CALIF.	PLAZO MÁX. CORRECCIÓN (MESES)
33.07	Cuadro segunda planta. Diferencial de alumbrado sin características, no se puede verificar la intensidad nominal	Grave	6
33.08	Cuadro Principal. Dos circuitos sin identificar sin protección diferencial	Grave	6
34.01	Cuadro principal. Circuitos "Planta Baja AI" y "Planta baja F" sin protección magnetotermica	Grave	6
34.01	Cuadro principal. Un circuito monofásico y otro trifásico sin protección magnetotermica	Grave	6
34.01	Cuadro planta primera y segunda, protección magnetotermica de 20A no adecuada para tomas de corriente de 16A	Grave	6
37.06	Falta interruptor general de corte en los cuadros secundarios de Planta Baja, Planta Primera y Planta Segunda	Grave	6
37.06	Cuadro secundario planta baja. Existen varias acometidas en cuadro	Grave	6
37.08	Circuitos sin identificar en todos los cuadros	Grave	6
39.07	Falta alumbrado de emergencia en vías de evacuación	Grave	6
39.08	Las luminarias de emergencia fallan en su actuación	Grave	6
42.05	El esquema unifilar aportado no se ajusta a la instalación	Grave	6
42.06	No se aporta proyecto de instalación inicial ni de las modificaciones	Grave	6
42.11	Existen modificaciones en la instalación, no se aporta proyecto ni trámites ante la administración competente	Grave	6

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

--

VºBº: No aplica

Fdo: _____

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En El Saucejo, a 3 de noviembre de 2025



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 39 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Calle Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009042**
FECHA INSPECCIÓN: **03-11-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-03112025.097**
UTM: H: **30 X: 333091 Y: 4129911**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE ESTEPA	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: CALLE C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE ESTEPA		
DIRECCIÓN: AVENIDA BADIÁ POLESINE S/N		
LOCALIDAD: ESTEPA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41560
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	
AUTOR DEL PROYECTO: -	Nº VISADO:	FECHA:
Nº COLEGIADO:	FECHA:	OTROS:
ANEXO Nº:		

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 3 de mayo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Estepa, a 3 de noviembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 40 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Av. Vía Apia, 7, Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: 954 674 686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008980**
FECHA INSPECCIÓN: **06-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-06102025.055**
UTM: **H: 30 X: 235964 Y: 4140950**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE-HUERTA DE LA SALUD** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE-SEVILLA HUERTA DE LA SALUD**
DIRECCIÓN: **C/ DOCTOR JOSÉ MARÍA BEDOYA, 5-7 - EDIF. ÉVORA**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41004**
POTENCIA (KW): **81,15** GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT

Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:

TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: **JOSE LUIS GONZALEZ CASTREJON**
Nº COLEGIADO: **ARQUITECTO** Nº VISADO: FECHA:
ANEXO Nº: FECHA: OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 6 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En SEVILLA, a 6 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 42 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009028**
FECHA INSPECCIÓN: **27-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-27102025.089**
UTM: **H: 30 X: 238237 Y: 4096858**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE LAS CABEZAS	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE LAS CABEZAS		
DIRECCIÓN: C/ ANTONIO MACHADO, 8		
LOCALIDAD: LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41730
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	AUTOR DEL PROYECTO: -	
Nº COLEGIADO:	Nº VISADO:	FECHA:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 27 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Las Cabezas de San Juan, a 27 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 44 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Calle Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009027 R1**
FECHA INSPECCIÓN: **27-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-27102025.088**
UTM: H: **29 X: 760156 Y: 4090245**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE LEBRIJA	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: CALLE C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE LEBRIJA		
DIRECCIÓN: CALLE PLAZA HUERTA DE LOS FRAILES, 7		
LOCALIDAD: LEBRIJA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41740
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	
AUTOR DEL PROYECTO: -	Nº COLEGIADO:	Nº VISADO:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

Este certificado anula y sustituye al anterior con número AND-RE-009027 de fecha 27/10/2025. Por falta de definición de un defecto

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 27 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Lebrija, a 27 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 46 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009029**
FECHA INSPECCIÓN: **27-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-27072025.090**
UTM: **H: 30 X: 241213 Y: 4117185**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE LOS PALACIOS	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE LOS PALACIOS		
DIRECCIÓN: AV. PABLO IGLESIAS, 30		
LOCALIDAD: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41720
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	AUTOR DEL PROYECTO: -	
Nº COLEGIADO:	Nº VISADO:	FECHA:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 27 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Los Palacios y Villafranca, a 27 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 48 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Av. Vía Apia, 7, Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: 954 674 686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008981**
FECHA INSPECCIÓN: **06-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-06102025.056**
UTM: **H: 30 X: 237015 Y: 4141914**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE-SEVILLA LUIS MONTOTO** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE-SEVILLA LUIS MONTOTO**
DIRECCIÓN: **C/ BENITO MAS Y PRAT, 5-7**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41005**
POTENCIA (KW): **42** GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT

Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS: **EXP: 255.293**

TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: **MARIA GUADALUPE COLLAZO MEENDEZ**
Nº COLEGIADO: **3882 COAT SEVILLA** Nº VISADO: **0282659/01** FECHA: **20-07-2007**
ANEXO Nº: _____ FECHA: _____ OTROS: _____

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 6 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En SEVILLA, a 6 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 50 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Calle Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008930 R1**
FECHA INSPECCIÓN: **15-09-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-15092025.097**
UTM: H: **30 X: 257594 Y: 4140065**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE MAIRENA DEL ALCOR**

CIF/NIF: **Q4100684B**

DIRECCIÓN: **CALLE C/ LEONARDO DA VINCI, 19B**

C.P.: **41092**

LOCALIDAD: **SEVILLA**

PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA MAIRENA DEL ALCOR**

DIRECCIÓN: **CALLE AV. DE LA TROCHA, 5**

LOCALIDAD: **MAIRENA DEL ALCOR**

PROVINCIA: **SEVILLA**

C.P.: **41510**

POTENCIA (kW): **65**

GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**

ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT

Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:

TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW

AUTOR DEL PROYECTO: **ENRIQUE RODRÍGUEZ GORDO**

Nº COLEGIADO: **8878 COGITISE**

Nº VISADO: -

FECHA:

ANEXO Nº:

FECHA:

OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

Este certificado anula y sustituye al anterior con número AND-RE-008930 de fecha 15/09/2025. Por falta de definición en el defecto detectado

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE

CONDICIONADO

NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 15 de marzo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En MAIRENA DEL ALCOR, a 15 de septiembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.

No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.

NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).

El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 52 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Av. Vía Apia, 7, Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: 954 674 686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008927**
FECHA INSPECCIÓN: **12-09-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-12092025.063**
UTM: **H: 30 X: 285678 Y: 4134337**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - OFICINA SAE-MARCHENA	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE-MARCHENA		
DIRECCIÓN: C/ MESONES, 11		
LOCALIDAD: MARCHENA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41620
POTENCIA (KW): 21,00 (CONTRATADA)	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS: -		
TIPO DE INSPECCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	AUTOR DEL PROYECTO: -	
Nº COLEGIADO:	Nº VISADO:	FECHA:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 12 de marzo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Marchena, a 12 de septiembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 54 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009025**
FECHA INSPECCIÓN: **24-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-24102025.074**
UTM: **H: 30 X: 281824 Y: 4111873**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE MORON DE LA FRONTERA	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE MORÓN DE LA FRONTERA		
DIRECCIÓN: CALLE MARTINETE, 4		
LOCALIDAD: MORÓN DE LA FRONTERA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41530
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	
AUTOR DEL PROYECTO: JESUS TRUJILLO LÓPEZ	Nº VISADO:	FECHA:
Nº COLEGIADO: 5548 COAS	FECHA:	OTROS:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 24 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Morón de la Frontera, a 24 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 56 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Calle Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009043**
FECHA INSPECCIÓN: **03-11-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-03112025.098**
UTM: H: **30 X: 313871 Y: 4122899**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE OSUNA** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **CALLE C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE OSUNA**
DIRECCIÓN: **CALLE PROFESOR FRANCISCO OLID 3**
LOCALIDAD: **OSUNA** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41640**
POTENCIA (KW): - GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS: -
TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: - Nº COLEGIADO: Nº VISADO: FECHA:
ANEXO Nº: FECHA: OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 3 de mayo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Osuna, a 3 de noviembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 58 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009011**
FECHA INSPECCIÓN: **20-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-20102025.077**
UTM: **H: 29 X: 738820 Y: 4132017**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE PILAS** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICCINA SAE-PILAS**
DIRECCIÓN: **C/ SANTILLANA, S/N**
LOCALIDAD: **PILAS** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41840**
POTENCIA (kW): - GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:
TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: - Nº COLEGIADO: Nº VISADO: FECHA:
ANEXO Nº: FECHA: OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 20 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Pilas, a 20 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

- Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 60 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009024**
FECHA INSPECCIÓN: **24-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-24102025.073**
UTM: **H: 30 X: 294312 Y: 4122387**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE PUEBLA DE CAZALLA**

CIF/NIF: **Q4100684B**

DIRECCIÓN: **C/ LEONARDO DA VINCI, 19B**

C.P.: **41092**

LOCALIDAD: **SEVILLA**

PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE LA PUEBLA DE CAZALLA**

DIRECCIÓN: **C/ RAFAEL ALBERTI, 33**

LOCALIDAD: **LA PUEBLA DE CAZALLA**

PROVINCIA: **SEVILLA**

C.P.: **41540**

POTENCIA (kW): -

GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**

ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT

Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:

TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW

AUTOR DEL PROYECTO: -

Nº COLEGIADO:

Nº VISADO:

FECHA:

ANEXO Nº:

FECHA:

OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE

CONDICIONADO

NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 24 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En La Puebla de Cazalla, a 24 de octubre de 2025

Fdo: _____

Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.

No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.

NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).

El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 62 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009012**
FECHA INSPECCIÓN: **20-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-20102025.078**
UTM: **H: 29 X: 747939 Y: 4140557**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE SANLÚCAR** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE-SANLÚCAR**
DIRECCIÓN: **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 20**
LOCALIDAD: **SANLÚCAR LA MAYOR** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41800**
POTENCIA (kW): - GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:
TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CASTREJÓN**
Nº COLEGIADO: **3921 COAS** Nº VISADO: **11508/03T01** FECHA: **07-01-2004**
ANEXO Nº: FECHA: OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 20 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Sanlúcar La Mayor, a 20 de octubre de 2025

Fdo: _____

Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

- Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 64 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009007**
FECHA INSPECCIÓN: **17-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-17102025.059**
UTM: **H: 29 X: 765573 Y: 4142716**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE SEVILLA-CENTRO** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE SEVILLA_CENTRO**
DIRECCIÓN: **C/ ALFONSO XII, 50**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41002**
POTENCIA (kW): - GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:
TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: **JOSÉ LUIS CASTREJÓN GONZÁLEZ**
Nº COLEGIADO: **3921 COAS** Nº VISADO: **08939/05T03** FECHA: **02-03-2006**
ANEXO Nº: FECHA: OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 17 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Sevilla, a 17 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

- Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 66 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Calle Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009084**
FECHA INSPECCIÓN: **20-11-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-20112025.093**
UTM: H: 30 X: 240484 Y: 4144018

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE-SEVILLA ESTE	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: CALLE C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE- SEVILLA ESTE		
DIRECCIÓN: CALLE AUGUSTO PEYRÉ S/N		
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41020
POTENCIA (kW): 79	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	
AUTOR DEL PROYECTO: EDUARDO GUTIERREZ DOMÍNGUEZ		
Nº COLEGIADO: 9535 COGITISE	Nº VISADO: 000408	FECHA: 22-01-2009
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 20 de mayo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Sevilla, a 20 de noviembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 68 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009008**
FECHA INSPECCIÓN: **17-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-17102025.060**
UTM: **H: 30 X: 235680 Y: 4143570**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE SEVILLA-MARACENA	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE SEVILLA-MACARENA		
DIRECCIÓN: C/ MACARENA, 46-48		
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41003
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	
AUTOR DEL PROYECTO: JOSE LUIS GONZALEZ CASTREJON	Nº VISADO: 11204/03T01 FECHA: 23-12-2003	
Nº COLEGIADO: 3921 COAS	ANEXO Nº: FECHA: OTROS:	

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 17 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Sevilla, a 17 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN		03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 70 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Av. Vía Apia, 7, Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: 954 674 686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008940**
FECHA INSPECCIÓN: **19-09-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-19092025.044**
UTM: **H: 30 X: 239913 Y: 4152454**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE SJ DE LA RINCONADA** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE SAN JOSE DE LA RINCONADA**
DIRECCIÓN: **CALLE VIRGEN DEL PILAR, S/N**
LOCALIDAD: **LA RINCONADA** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41300**
POTENCIA (KW): **55 (CONTRATADA)** GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT

Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS: -

TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: - Nº COLEGIADO: Nº VISADO: FECHA:
ANEXO Nº: FECHA: OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 19 de marzo de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En LA RINCONADA, a 19 de septiembre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 72 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-008989**
FECHA INSPECCIÓN: **10-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-10102025.080**
UTM: **H: 29 X: 765290 Y: 4141341**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE SE-TRIANA** CIF/NIF: **Q4100684B**
DIRECCIÓN: **C/ LEONARDO DA VINCI, 19B** C.P.: **41092**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA**

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: **OFICINA SAE SE-TRIANA**
DIRECCIÓN: **C/ FEBO, 7-9**
LOCALIDAD: **SEVILLA** PROVINCIA: **SEVILLA** C.P.: **41011**
POTENCIA (kW): - GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): **I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA**
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: TT TN IT
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:
TIPO DE INSPECCIÓN: PERIÓDICA INICIAL ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW
AUTOR DEL PROYECTO: **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CASTREJÓN**
Nº COLEGIADO: **3921 COA SEVILLA** Nº VISADO: **08942/05T03** FECHA: **02-03-2006**
ANEXO Nº: FECHA: OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 10 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Sevilla, a 10 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

- Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 74 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Avenida Vía Apia 7 Planta 2 Oficina 21 (Edif. Ágora)
C.P. 41016 Sevilla
Tel: +34954674686 www.ecioca.com

INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

CERTIFICADO Nº: **AND-RE-009026**
FECHA INSPECCIÓN: **24-10-2025**
NOTIFICACIÓN Nº: **41-24102025.075**
UTM: **H: 30 X: 253477 Y: 4119130**

NORMATIVA APLICABLE: R.D. 842/2002 DECRETO 2413/1973

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO - SAE UTRERA	CIF/NIF: Q4100684B
DIRECCIÓN: C/ LEONARDO DA VINCI, 19B	C.P.: 41092
LOCALIDAD: SEVILLA	PROVINCIA: SEVILLA

DATOS DE LA INSTALACIÓN:

DENOMINACIÓN/ALCANCE/TÍTULO PROYECTO: OFICINA SAE UTRERA		
DIRECCIÓN: AV. DE LOS NARANJOS, 9		
LOCALIDAD: UTRERA	PROVINCIA: SEVILLA	C.P.: 41710
POTENCIA (kW): -	GRUPO Y TIPO (AP. 3.1 ITC-BT-04): I. LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	
ESQUEMA DISTRIBUCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> TT <input type="checkbox"/> TN <input type="checkbox"/> IT		
Nº EXPEDIENTE/Nº REG. INDUSTRIAL/OTROS:		
TIPO DE INSPECCIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> PERIÓDICA <input type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS. POTENCIAL TOTAL INSTALADA > 100 KW	AUTOR DEL PROYECTO: -	
Nº COLEGIADO:	Nº VISADO:	FECHA:
ANEXO Nº:	FECHA:	OTROS:

ANOTACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN

El Inspector Técnico que suscribe, perteneciente a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 391/EI710 para la aplicación de la normativa eléctrica de Baja Tensión, ha procedido en la fecha que se indica arriba a realizar la inspección de la instalación eléctrica descrita con anterioridad, de acuerdo a la ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R. D. 842/2002, de 2 de agosto) y procedimiento IT-RBT-01 en su última revisión.

En base a los resultados obtenidos, este Organismo de Control **CERTIFICA**:

INSPECCIONES INICIALES

Que comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta a las exigencias establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias que les son de aplicación, aprobado por R. D. 842/2002 de 2 de agosto.

Que una vez finalizada la instalación eléctrica descrita y reconocida visualmente en sus partes accesibles, se comprueba la correspondencia de la misma con la documentación aportada, emitiéndose por tanto dictamen:

INSPECCIONES PERIÓDICAS

Que efectuada la inspección de las instalaciones eléctricas descritas y reconocida visualmente en sus partes accesibles de acuerdo a la normativa que le es de aplicación, conforme con la calificación de los defectos detectados, se emite dictamen:

FAVORABLE **CONDICIONADO** NEGATIVO

La citada instalación deberá ser inspeccionada de nuevo, desde la fecha de inspección, antes de: 24 de abril de 2026

5 AÑOS 10 AÑOS (Sólo Zonas Comunes de Edificios)

VºBº: No aplica

ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L.
En Utrera, a 24 de octubre de 2025

Fdo: _____



Fdo: Rufino Gómez Fernández
Inspector Técnico

Se adjunta Anexo al certificado de inspección con relación de defectos detectados y anotaciones relativas a la inspección.
 No se realiza la medición del nivel de iluminación de emergencia en emplazamientos donde existe contaminación lumínica, sustituyéndose por la verificación de la ubicación y características de las luminarias de emergencia.
NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación que se realice en esta instalación eléctrica, deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente por instalador autorizado, documentándose correctamente ante el órgano competente de la comunidad autónoma (ITC-BT-04 R. D. 842/2002).
El titular o instalador deberá comunicar a ECIOCA CONTROL E INSPECCIÓN, S.L. la resolución de los defectos graves detectados antes del plazo establecido, a fin de proceder a su comprobación y emisión del certificado correspondiente.

MARIA LOURDES AGREDANO CAPITAN	03/03/2026 11:58:28	PÁGINA: 76 / 77
VERIFICACIÓN	NJyGw5yzrmAz6Mdu2bhCBRw3eDY3b0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

